

Confirmada la condena al SAS por acoso a la médico que denunció irregularidades

EL MUNDO. *Europa Press* | Granada

Actualizado **viernes 21/10/2011 13:08 horas**

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha confirmado la [sentencia que condenó](#) al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a pagar una indemnización de 120.000 euros por el acoso laboral a la médico que denunció supuestas irregularidades en la gestión de las listas de espera quirúrgicas del Hospital Virgen de las Nieves de Granada en 2008.

El fallo, que es firme, desestima el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y **estima la petición de la demandante**, Socorro Ricoy Ruiz, para que se le restituya en su puesto de trabajo, después de que fuera apartada de sus funciones habituales.

Según consta en la resolución, es adecuada la valoración que en su día hizo el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada, que consideró que, de la prueba practicada en este caso, quedó acreditada "la **vulneración del derecho fundamental a la integridad moral**", lo que, "indiscutiblemente" es "violencia y presión psicológica", que, si se ejerce en el ámbito laboral, es "acoso laboral".

El Alto Tribunal andaluz estima además que se ha demostrado que esa violencia ha sido "**prolongada y sistemática**", como evidencian los informes psicológicos y psiquiátricos sobre el estado de la perjudicada, que, tras dos años, ha sido diagnosticada de "trastorno adaptativo mixto con ansiedad y estado de ánimo depresivo".

"Se advierte la persistencia y que esa vulneración a la integridad moral se ejerce a través de actuaciones reiteradas que inciden en el ámbito laboral", señalan los magistrados de la Sala, para quienes esa situación de acoso "llega a su punto culminante" cuando se produce el **traslado de la facultativa** al hospital de San Juan de Dios, donde la mujer aseguró que no se le encomendaron apenas tareas, lo que le hizo sentirse "relegada", todo por una decisión "unilateral" y "sin justificación" del SAS.

Por ello, indican los jueces en la sentencia, que este viernes avanza el diario 'Ideal' de Granada, en este supuesto se entiende necesario el derecho a que se restituya a la denunciante a la situación anterior a la constitutiva de acoso laboral.